



BASES REGULADORAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS. AÑO 2016

I.- INTRODUCCION.

El deterioro económico que sufre el tejido social de nuestro municipio afecta más directamente a los menores, dejándoles en una situación de especial vulnerabilidad social, poniendo en peligro su desarrollo normalizado.

Con la presente línea de subvenciones, se pretende contribuir a mantener un marco de referencia mínimamente estable que favorezca este desarrollo, garantizando la cobertura de sus necesidades básicas, entre ellas la educación.

La ayuda económica que suponen las becas para libros de texto y material escolar es un recurso más a utilizar en los procesos de intervención social con el objetivo de apoyar diferentes medidas que favorezcan la integración social de las familias que presenten escasez de recursos económicos y no puedan hacer frente al pago de estos conceptos.

Serán los Servicios Sociales Municipales los encargados de tramitar dichas peticiones.

La presente convocatoria tiene carácter subsidiario a las convocatorias que pueda hacer el Ministerio competente o la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

II.- OBJETO.

La convocatoria pretende hacer frente a los gastos ocasionados por las familias que se encuentren en situaciones excepcionales y urgentes a nivel de recursos económicos, con motivo del comienzo del curso escolar, para la adquisición de libros de texto y de material escolar, a aquellos escolares de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos, más desfavorecidos, mediante la concesión de una beca.

Serán gastos subvencionables los detallados a continuación y que deberán acreditar su necesidad mediante la correspondiente documentación y prescripción técnica:

1. Libros de texto: En aquellos casos en los que existan menores de niveles educativos correspondientes a Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos que asistan a centros en cuyos cursos no se hayan proporcionado de forma gratuita libros del remanente del Programa de gratuidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ni hayan sido becados para los cursos de 3º a 6º de Educación Primaria y de 1º a 4º de Educación Secundaria.

2. Material escolar: Se entenderá como material escolar subvencionable: Cuadernos, libretas o blocs; lapiceros, colores, bolígrafos, rotuladores; carpetas, clasificadores; reglas, tijeras, compases y calculadoras; flauta. Cabe hacer mención especial a los diccionarios, que se tendrán en consideración de libros. No serán subvencionables: mochilas, uniformes, ropas deportivas y similares.

Se subvencionará una cantidad fija atendiendo al número de solicitudes y al presupuesto consignado en el Presupuesto Municipal para el año 2016 y a la etapa educativa para la que se solicite la ayuda.

III.- REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Serán requisitos generales de los/as Beneficiarios/as de esta convocatoria los siguientes:

1. Estar empadronada la unidad familiar en el municipio a fecha 1 de enero de 2016
2. Carecer de medios económicos según baremo establecido en el apartado correspondiente de esta convocatoria.



3. En el supuesto de que la Junta de Comunidades concediera subvención económica por el mismo concepto de los subvencionables en esta convocatoria, queda obligado el beneficiario/a al reintegro al Ayuntamiento de la cantidad subvencionada por esta, que sumada al importe de la ayuda concedida por la Junta de Comunidades exceda del importe total del gasto subvencionable, para así evitar sobrefinanciación y duplicidades.

4. Acreditar que les ha sido denegada o concedida la ayuda de la Junta de Comunidades para materiales curriculares.

5. En caso de haber recibido ayuda de alguna Administración Pública o entidad privada, la ayuda propuesta no podrá superar el importe total del gasto.

6. Haber hecho buen uso de la beca en el curso anterior, lo que conlleva la regularidad en la asistencia a las clases, el cuidado del material escolar o los libros, la correcta justificación en la facturación, etc.

7. No concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la demostrada carencia de bienes económicos.

IV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Ingresos económicos.- A efectos de cómputo económico se tendrán en cuenta los ingresos del padre, madre o tutor y/o pareja de hecho, si la hubiera, e hijos de ambos; así como otros familiares que convivan en el domicilio. Estableciendo el siguiente baremo (tomando como referencia el IPREM)

Número miembros unidad familiar	Ingresos Mensuales
2	621,26 euros
3	714,45 euros
4	776,57 euros
5	838,69 euros
6	869,75 euros
7	900,81 euros
8 o más	931,87 euros

2. Aspectos sociales.- Se priorizará los siguientes aspectos:

- Menores recursos económicos de la unidad familiar
- Mayor número de hijos en edad escolar, sin préstamo de libros gratuitos
- Colaboración familiar con el centro escolar y/o servicios sociales en su caso.
- Familias que habiendo solicitado ayuda por este concepto a la Junta de Comunidades, les haya sido denegada.

V. - OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS DE LA AYUDA.

Se establecen como obligaciones ineludibles para la percepción de las ayudas, el correcto cumplimiento de los compromisos sociales adquiridos en cada caso con los Servicios Sociales así como la colaboración y asistencia regular de todos los menores de la unidad familiar al centro escolar.

El Ayuntamiento podrá revocar estas ayudas si:

a. Ha habido ocultación de información, en caso de que esta haya condicionado la concesión de las ayudas.



- b. La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
- c. El incumplimiento de las normas establecidas por el centro educativo al que pertenezca el alumno.
- d. Falta de respeto hacia el personal de los Servicios Sociales.

VI.- NORMAS DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS SEGÚN PARTICIPANTES.

Las ayudas concedidas son ayudas en especie, para la adquisición de libros de texto y/o material escolar. Para hacer efectiva la ayuda se deberá:

1. Las familias tendrán que recibir resolución favorable del Ayuntamiento a través de los Servicios Sociales municipales.
2. Recibida la resolución favorable se les permitirá retirar en los Servicios Sociales el material escolar y/o libros de texto adecuado o en su defecto se le indicará donde puede hacerlo.
3. Los proveedores del material emitirán la correspondiente factura por el importe del material escolar y/o libros de texto suministrados indicando el beneficiario.

VII.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Las personas interesadas en solicitar las ayudas que son objeto de esta convocatoria deberán aportar a los Servicios Sociales la siguiente documentación:

1. Fotocopia D.N.I. en vigor o N.I.E. en vigor.
2. Fotocopia Libro de Familia.
3. Documento acreditativo, en su caso, de haber solicitado beca a la Junta de Comunidades y su resolución.
4. No será necesario la presentación de certificado de empadronamiento y convivencia, se comprobará en los datos del padrón municipal.
5. Fotocopia de la Renta 2015, en caso de estar exento, presentar certificado expedido por la Agencia Tributaria.
6. En caso de desempleados/as: (1) Certificado actualizado emitido por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que acredite situación de la demanda y (2) Certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando en su caso las cuantías de estos.
7. En caso de percibir prestaciones (por Jubilación, Invalidez, Incapacidad Temporal, pensiones, ect.) certificado expedido por la Seguridad Social u Organismo competente en el que se indique la cantidad que se percibe.
8. En el caso de separación o divorcio legal, copia de la sentencia de separación y del convenio regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
9. En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos, copia de la sentencia de guarda, custodia y alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
10. Se podrán solicitar al interesado otro u otros documentos distintos a los enumerados anteriormente, cuando por medio de estos no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.

VIII.- SOLICITUD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentaran en los Servicios Sociales junto con la documentación que hay que aportar del 1 al 23 de septiembre de 2016.



ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR
AÑO 2016

DATOS DEL SOLICITANTE					
NIF / NIE	NOMBRE	1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NCTO	SIT. LAB.
SEXO	NACIONALIDAD	DOMICILIO			TELÉFONO
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL	

DATOS UNIDAD FAMILIAR					
NIF / NIE	NOMBRE	1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NCTO	PARENTESCO

MENORES PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA		
NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CURSO

Modalidad de pago a proveedores (aun no se han pagado los libros a la fecha de la solicitud).

En Madridejos, a _____ de _____ de 2016

Fdo.- _____

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita, y serán tratados con el grado de protección adecuado. EL usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a que se refiere el art. 5. 1. D de la Ley Orgánica15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ilmo. Sr. Alcalde –Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)